



SANTA ANA
BME - GROWTH
Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 18 de julio de 2025

COMUNICACIÓN - SANTA ANA GLOBAL ENTERPRISES, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad SANTA ANA GLOBAL ENTERPRISES, S.A. (en adelante, “**Santa Ana**” o la “**Sociedad**”, indistintamente).

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con los pactos parasociales suscritos voluntariamente entre Santa Ana y algunos de sus socios minoritarios con el objeto de establecer una serie de restricciones en la venta de sus acciones de la Sociedad en el mercado, y que seguían en vigor tras las resoluciones acordadas en enero de 2025, se informa de que durante el mes de junio y comienzos de julio se han acordado ocho prórrogas del periodo inicial de lock-up, correspondientes al 6,88% del capital social en total, de forma que los accionistas que lo han suscrito no podrán, con efecto desde el 10 de junio hasta el 10 de marzo de 2026 (9 meses adicionales), vender sus acciones en la compañía. Ello con el objetivo, ya declarado con la firma de los pactos parasociales iniciales, de preservar la estabilidad del valor de cotización de la acción de la Sociedad en BME Growth.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

ABUBILLA-4, S.L.

Representada por D. José Antonio Fernández Gallar

Presidente del Consejo de Administración

Santa Ana Global Enterprises, S.A.